

ORGANO DEL ESTADO

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 20 DE JUNIO DE 1984

\$20.00

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA

Contrato N° 70 de 4 de junio de 1984, celebrado entre la Nación y Corporación Minas Arenas, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

CONTRATO No. 70

Entre los suscritos, CARLOS JULIO QUIJANO, Jr., varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-103-555, Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Estado, por una parte y por la otra, RAMÓN F. PINANDEZ-APARICIO Y ARROYO, varón, español, mayor de edad, casado, industrial, con Pasaporte No. 75810-81, con domicilio en Calle B, F-50, La Lacería, ciudad de Panamá en calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada CORPORATION MINAS ARENAS, S.A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 121.298, Rollo 12167, Imagen 0084 de la Sección de Microfilmática Mercantil del Registro Público, que en adelante se denominará LA CONCEPCIONARIA, se ha celebrado el siguiente contrato de conformidad con el Código de Recursos Minerales aprobado por el Decreto de Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, modificado por el Decreto de Gabinete No. 264 de 21 de agosto de 1969, por la Ley No. 70 de 22 de agosto de 1973 y por la Ley No. 89 de 4 de octubre de 1973.

PRIMERO: EL ESTADO otorga a la CONCESSIONARIA, derechos exclusivos de extracción de minerales Clase B (oro de aluvión), en cinco (5) zonas ubicadas en los corregimientos de Cunagantá, Chopigana y Tucutí, Distrito de Chapigana, Provincia de Darién, República de Panamá, demarcadas en los planos aprobados por la Dirección General de Recursos Minerales e identificados por esta con los números 83-80, 83-81, 83-82, 83-83, 83-84 y que se describen a continuación:

Zona No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 8°10'00" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distan-

cia de 8,400 metros, hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 7705°25,7" de Longitud Oeste y 8010°00" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 4,700 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 7705°25,7" de Longitud Oeste y 8007°27" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 8,400 metros hasta llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas geográficas son 7800°00" de Longitud Oeste y 8007°27" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 4,700 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida. Esta zona limita por el Sur con la Zona 2 solicitada por esta Empresa y por el Oeste con el Área de Mogue, de la Dirección General de Recursos Minerales, tiene un área de 3,945 hectáreas y está ubicada en los corregimientos de Camorantí y Chepigana.

ZONA No. 2; Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 60°07'27" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 8,400 metros, hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 77°55'25.7" de Longitud Oeste y 60°07'27" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 4,800 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 77°55'25.7" de Longitud Oeste y 60°04'47.25" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 8,400 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 60°04'47.25" de Latitud Norte.

Se004' 57,25" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 4,800

metros hasta llegar al punto No. 1, de partida.

Esta zona limita por el Norte con la Zona No. 1 y por el Sur con la Zona No. 3, solicitadas por esta Empresa y por el Oeste con el Área de Mogu de la Dirección General de Recursos Minerales, tiene un área de 2,354 hectáreas y está ubicada en los Corregimientos de Camoganti y Chepigán.

ZONA No. 3: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 78000° 00" de Longitud Oeste y 8005° 37,25" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 3,400 metros, hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 77055° 23,7" de Longitud Oeste y 8004° 37,25" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 4,600 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 77055° 23,7" de Longitud Oeste y 8002° 27,5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 8,400 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 76000° 00" de Longitud Oeste y 8002° 27,5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 4,800 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

Esta zona limita por el Norte con Zona No. 3 y por el Sur con la Zona No. 4, solicitadas por esta Empresa por el Oeste con el Area de Molienda de la Direccion General de Recursos Minerales, tiene un area de 3,864 hectareas y está ubicada en los Corrientes de Camaguaní y Chapigá.

ZONA No. 4; Partiendo del pu No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 80°2'27,5" de Latitud Norte, se traza una línea recta en dirección S por una distancia de 10,400 me

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Edifera Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 77°05'42" de Longitud Oeste y 8°02'27.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 3,000 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 77°05'42" de Longitud Oeste y 7°58'07.1" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 10,400 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 7°58'07.1" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 8,000 metros hasta llegar al punto No. 1, de partida.

Esta zona limita por el Norte con la Zona No. 3, solicitada por esta Empresa, y por el Oeste con el Área de Mogué de la Dirección General de Recursos Minerales, tiene un área de 8,320 hectáreas y está ubicada en los corregimientos de Camoganti, Chepigana y Tucufí.

Zona No. 5: Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas geográficas son 78°02'10.6" de Longitud Oeste y 8°07'53" de Latitud Norte. Se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 4,000 metros, hasta llegar al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 8°07'53" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 9,200 metros hasta llegar al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 78°00'00" de Longitud Oeste y 8°02'53.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 4,000 metros hasta llegar al punto No. 4, cuyas coordenadas geográficas son 78°02'10.6" de Longitud Oeste y 8°02'53.5" de Latitud Norte. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 9,200 metros hasta llegar al punto No. 1, de partida.

Esta zona limita por el Este con las Zonas No. 1, 2 y 3 solicitadas por esta Empresa, y por el Oeste con el Área de Mogué de la Dirección General de Recursos Minerales, tiene un área de 3,580 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Chepigana.

La superficie total de las cinco (5) zonas es de 24,876 hectáreas y están ubicadas en los Corregimientos de Camoganti, Chepigana y Tucufí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, República de Panamá.

SEGUNDO: Los derechos a que se refiere este contrato se otorgan por un período de quince (15) años y comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El período de contrato podrá prorrogarse siempre que la CONCESIONARIA haya cumplido satisfactoriamente con sus obligaciones y acepte todas las obligaciones, términos y condiciones que establezca la Ley vigente al momento del otorgamiento de la prórroga.

TERCERO: EL ESTADO se reserva el derecho de explorar y extraer de las zonas concedidas, por sí misma o por concesiones a terceros, otras riquezas naturales incluyendo minerales distintos a los de este contrato, pero al ejercer este derecho, procurará no obstruir ni dificultar las labores de la CONCESIONARIA.

CUARTO: LA CONCESIONARIA deberá reconocer, en efectivo, a favor de EL ESTADO, las regalías de que tratan los Artículos 211 y 218 del Código de Recursos Minerales y cumplir con las demás leyes de la República.

QUINTO: La concesión de extracción confiere a la CONCESIONARIA las siguientes facultades:

a) Llevar a cabo investigaciones geológicas preliminares en forma exclusiva, con relación a los minerales enumerados y dentro de las zonas descritas en este contrato; y

b) Llevar a cabo, en forma exclusiva, dentro de las zonas descritas, todas las operaciones necesarias y adecuadas para la extracción de tales minerales.

Se entienden incorporadas al contrato las limitaciones que establece el Artículo 29 del Código de Recursos Minerales.

SEXTO: EL CONCESIONARIO deberá presentar anualmente a la Dirección General de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias un plan de trabajo detallado con costos aproximados, el cual deberá ser cumplido en su totalidad y que for-

mará parte integral de este contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación, el CONCESIONARIO estará sujeto al pago de una multa equivalente al 20% del plan de trabajo comprometido y no realizado, salvo lo dispuesto en el Libro III Título V del Código de Recursos Minerales.

SEPTIMO: En cumplimiento de las disposiciones del Artículo 20 del Código de Recursos Minerales, la CONCESIONARIA deberá pagar al ESTADO, previo a la celebración del presente contrato, la suma de B/20,000.00 (veinte mil balboas) en concepto de prima por el derecho a la concesión de extracción.

OCTAVO: El Órgano Ejecutivo podrá cancelar el presente contrato por cualquiera de las causales que establezca la Ley.

NOVENO: LA CONCESIONARIA deberá suministrar todos los informes que la Ley, Reglamentos e Instrucciones requieran, dentro de los plazos establecidos.

DECIMO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato, el CONCESIONARIO se compromete a constituir una fianza de garantía por la suma de cinco mil novecientos diecinueve balboas 00.00 (B/5,919.00), en efectivo, en bonos del estado, o en fianzas de garantía expedida por una compañía de seguros autorizada para operar en la República de Panamá, la cual será depositada en la Contraloría General de la República a la fecha de la firma de este Contrato, la cual será devuelta al CONCESIONARIO una vez comprobado que ha cumplido con las obligaciones dimanantes del presente contrato.

UNDECIMO: Este contrato necesita para su validez el refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Para constancia se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los --- días del mes de --- de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

EL CONCESIONARIO,

RAMON FERNANDEZ -APARICIO
y ARROYO
Pasaporte No. 75310-81

POR ESE AGUADO,
CARLOS JULIO QUIJANO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

REFRENDO:

FRANCISCO RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO
DE COMERCIO e INDUSTRIAS - Pana-
má, 4 de junio de mil novecientos o-
chenta y cuatro (1984)

APROBADO:

JORGE E. LLUEROA S.
Presidente de la República

CARLOS JULIO QUIJANO Jr.
Ministro de Comercio
e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Có-
digo de Comercio, por este medio al
público aviso que, mediante la Escri-
tura Pública No. 7171 del 11 de junio
de 1984, otorgada ante la NotaríaQuin-
ta del Circuito de Panamá, he vendido
el establecimiento comercial de mi
propiedad, denominado ABARROTERIA
CARNICERIA Y BODEGA CHAN, ubi-
cado en Las Colinas Cerro Batea, Dis-
trito de San Miguelito, de esta ciudad,
al señor CARLOS PON BERNARD.

Panamá, 12 de junio de 1984.
Atentamente,

CHEN HOUYI DE HAU
Cédula No. PE-9-1288

L-068938

3a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Se avisa al público en general que
mediante Escritura Pública Número
12025 de Notaría Tercera del Circui-
to de Panamá, fechada 16 de noviem-
bre de 1983, he adquirido de la Socie-
dad Anónima: Inversiones y Servicios
Mínimos, S.A. el negocio denomina-
do: BODEGA DON YEYO, amparada con
la Licencia Comercial No. 12615, Ti-
po B, registrado en la Sección de per-
sonal Mercantil al Tomo 24, Folio 93 y
Asiento 1, del Ministerio de Comercio
e Industrias; y ubicado en Avenida No-
vena Sur, Chorrillo, Edificio Jelaram,
No. 18-24.

ANA CHAN CHUNLIN LAU DE CHEUNG

Cédula PE-9-298
(L-068809)

Tercera publicación.

Panamá, 1 de junio de 1984

Por medio de la presente notifique que
Yo, Manuel Lim Cheng con Cédula
de Identidad Personal No. PE-5-180,

he vendido mi establecimiento denomi-
nado Restaurante Sing Li, ubicado en
Calle 50 y 83 Paitilla, San Francis-
co, República de Panamá, el 10 de Ju-
nio de 1984 a la Srta. Graciela Chong
Lee con Cédula de Identidad Personal
No. 1-25-825.

Manuel Lim Cheng
Cédula No. PE-5-180

L-068888

Segunda publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que esta-
blece el artículo 777 del Código de Co-
mercio AVISO AL PUBLICO, que he
vendido mi establecimiento denominado
Motel Virzi ubicado en la Carretera
Interamericana, Santiago de Veraguas,
a la Sociedad denominada Motel Gran
David, S.A., mediante Escritura Nú-
mero 992 expedida el 29 de septiembre
de 1983.

Rafael Virzi B.
Céd. 9-41-707
L-051070

(2da. publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que es-
tablece el artículo 777 del Código de
Comercio AVISO AL PUBLICO que
he vendido mi establecimiento deno-
minado Cine Luz ubicado en la Ca-
lle Octava, Santiago de Veraguas a la
Sociedad denominada Cine Luz, S.A.
mediante Escritura Número 991, ex-
pedida el 29 de septiembre de 1983.

Rafael Virzi B.
Céd. 9-41-707

L-051071

Segunda publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de
Comercio Interior en uso de sus fa-
cultades legales y a solicitud de par-

te interesado, por este medio,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
CALPAR DE PANAMA, S.A., para que
dentro del término de diez (10) días
contados a partir de la fecha de la últi-
ma publicación del presente Edicto,
comparezca por sí o por medio de apo-
derado a hacer valer su derecho en la
demanda de oposición a la solicitud de
registro de la marca de fábrica DA-
NELLE interpuesta en su contra por
la sociedad CHANEL LIMITED, advir-
tiéndole que de no hacerlo dentro del
término señalado se le nombrará de-
fensor de ausente con quien se segui-
rá el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente E-
dicto Emplazatorio en lugar público
de la Dirección de Asesoría Legal
del Ministerio de Comercio e Indus-
trias, y copias del mismo se tienen
a disposición de la parte interesada
para su publicación, hoy 4 de junio de
1984.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio
Interior

L-068938

(2da. publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, del Juzgado
Segundo Municipal del Distrito de Pa-
nama, en funciones de alguacil ejecutor
por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con
Retención de Bienes propuesto por la
Empresa Desarrollo El Dorado, S.A.,
contra Astrocentro, S.A., se ha señala-
do el día Veintiocho (28) de junio del a-
ño en curso, para que dentro de las ocho
de la mañana y las cinco de la tarde, se
venda en pública subasta los bienes em-
bargados, que a continuación se descri-
ben Así:

1.- Una Aparato de Aire Acondiciona-
do, modelo C-80, Serie 78 P4281-14 va-
lor dado por los peritos la suma de
B/ 575.00;

2.- Un aparato de Aire Acondicionado
Modelo C-80, Serie 78 P4281-14, valor
dado por los peritos B. 575.00.-

3.- Un aparato de Aire Acondicionado modelo C-90 Serie 76P-43391-6, valor dado por los peritos B/575.00.

4.- Un aparato de aire Acondicionado modelo C-90 Serie 76P-4331-15, valor dado por los peritos B/ 575.00.

5.- Un aparato de Aire Acondicionado Modelo C-93, Serie 75P-4373-3, valor dado por los peritos, B/ 575.00

6.- Un Aparato de Aire Acondicionado modelo C-90, Serie 75P-4373-2, valor dado por los peritos B/ 575.00.

7.- Un aparato de Aire Acondicionado Modelo 8-P-20 Serie 75P-4355-32, valor dado por los peritos B/ 140.00).

Servirá de base para el remate la suma de Tres Mil Quinientos Noventa Balboas (B/3,590.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la cantidad.- Parahabilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en la mismas horas señaladas. "Artículo 12-59. En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito." Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, la que se hará de conformidad con la ley."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). El Secretario, en Funciones de Aiguacil Ejecutor.

(FDO), Carlos A. Villarreal.
L. 050607

Única Publicación.

30 de mayo de 1984.
Administración Regional
de la Prov. de Panamá.

AVISO DE REMATE

El suscrito Administrador Regional de la Provincia de Panamá, por medio

del presente Aviso al público,
HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) entre las ocho y treinta (8:30) de la mañana y las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca No. 22,820, inscrita al Tomo No. 544, Folio No. 156 de la Provincia de Panamá perteneciente a CLARA REBECA BRUNO, contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago del impuesto de inmuebles.

La finca ejecutada en esta acción consiste en: Lote de terreno marcado con la letra "A" situado en el Corregimiento de Río Abajo, Sabanas de esta ciudad, con casa y bodega sobre el construida. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, colindaba antes con la Carretera de Panamá a Juan Díaz, hoy colinda con la parcela de terreno que se le adjudicará de la finca 7,236 a Phillip William Frederick y mide por este lado 18 metros con 10 centímetros; por el Sur, colindaba antes con el lote No. 5, hoy colinda por este lado con la Vía España y mide por este lado 26 metros con 50 centímetros; Por el Este, colinda con el lote b, que se adjudica de la 7,234 a William Frederick y que más adelante se describe, y mide por este lado en una línea quebrada que tiene 2 tramos delimitada en el terreno por 3 monumentos de concreto sucesivos, 25 metros 10 centímetros o sea en el primer tramo que corre de Sur a Norte, 17 metros 90 centímetros y en el segundo tramo que corre en la misma dirección 17 metros 20 centímetros y por el Oeste, colindaba antes con el lote No. 7 hoy colinda por dicho lado con propiedades de Susana V. de Frederick, de Manuel Barsallo y R. H. Robinson y mide por este lado 47 metros lineales. SUPERFICIE: 813 metros cuadrados con 50 decímetros cuadrados.

Avalúo: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON CERO CENTESIMOS (B/15,465.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo de la finca.

Las propuestas serán oídas desde las ocho y treinta (8:30) de la mañana hasta las tres y treinta (3:30) de la tarde del día señalado, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación de la finca al mejor postor.

Para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se advierte al público que si el remate no se pudiere efectuar el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, se llevará a cabo en día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate el cual deberá ser fijado en lugar visible de la administración hoy

treinta (30) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo señala la ley.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 1031, 1258 y 1259 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 109 de 7 de mayo de 1970.

CARLOS ESQUIVEL
Administrador Regional
de la Prov. de Panamá, a.i.

Licda. INES MARIA FERNANDEZ
Secretaria ad-hoc

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 69

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A. GLADYS ENTHY PEREZ DE CARRASQUILLA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10), días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante ese Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de DIVORCIO que ha interpuesto el señor TEODORO CARRASQUILLA HERRERA.

Advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien llevar a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, cinco (5) de junio de 1984

EL JUEZ,
(Fdo) LICDO. CARLOS STRAIN
CASTRELLON
(Fdo) EDGAR UGARTE J.
CASTRELLON
NL. SECRETARIO

L-068871
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

HENRY ARAGON MUÑOZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su señora esposa BETSY CAMPO DE ARAGON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 6 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Lidia, Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
de Panamá

(fdo) Lidia A. de Ramas
La Secretaria

L-068941
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No 73

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A, CARLOS HUMBERTO SPENA TREJOS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto su esposa MARISOL FERNANDEZ DE HENRIQUEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estrados del tribunal.

Para su legal publicación, copias de este edicto se ponen a disposición de parte interesada, hoy, siete (7) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Panamá, 7 de junio de 1984.

EL JUEZ, 7 de junio de 1984.

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
EL SECRETARIO

L-068884
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A ANABELLA ZAVAT, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de divorcio que le ha propuesto ISAAC JACOB ZAFRANI o ISAAC ZAFRANI COHEN.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha aperso-

nado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de mayo e mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 23 de mayo de 1984.
(fdo.)
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo)
Rolando Ortega A.,
Secretario

L-068573
(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No.

148

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA A:

ESTRUCTURAS Y HERRERIA OLMEDO BOSQUEZ, S.A. cuyo representante legal es el señor CAMILO ANTONIO OLMEDO HERRERA, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado TECNICA METALICA Y AFINES, S. A.

Se advierte a los empleados que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 4 de junio de 1984

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-068513
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

FRANCISCA BONILLA SALVATERRA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez

(10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio ORDINARIO que en su contra ha instaurado JOSE DE JESUS QUIROS advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V. (fdo)
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria

L-068242
(Unica publicación)

CERTIFICA

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, por este medio se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 4150 del 12 de abril de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 065185, Rollo 13387, Imagen 0103, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada LUJO CORP., S.A. el día 4 de junio de 1984.

L-068795
(Unica publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL CON VISTA A LA SOLICITUD;

6/04/84--68
Que la Sociedad CONSORCIO DE INVERSIONES INTERNACIONALES, S. A. se encuentra registrada en la Ficha 011831 Rollo: 000498 Imagen: 0292 desde el doce de abril de mil novecientos setenta y siete.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 9849 de 15 de septiembre de 1983 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al rollo 12897 Imagen 87 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 21 de marzo de 1984.

Panamá, nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:25 a.m.

Fecha y hora de expedición.
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L-068228
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3521 de 20 de marzo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de marzo de 1984, en la Ficha: 008092, Rollo 12928, Imagen 0149, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad RUBINO, S.A.

L-0685731
(Única Publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 16/06/84
----21**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Marta, S.A. se encuentra registrada en el tomo 0868 folio 0197 asiento 103046 de la sección de persona mercantil desde el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, Actualizada en la ficha 054749 Rollo: 008958, Imagen 0044 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública #6085 de 18 de mayo de 1984 de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá según consta al rollo 1333 imagen 0042 sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de mayo de 1984.

Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:15 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L088780
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6614 de 29 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito registrada el 4 de junio de 1984 en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 034062, Rollo 13387, Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad "FOODENTER CORPORATION"

(L088654
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6111 de 21 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de mayo de 1984 en la Ficha 043874, Rollo 1333, Imagen

0275, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad COSMOFOLL-TAN FINANCE CORPORATION.

(L088654
Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 5687 de 9 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 5 de junio de 1984, en la Ficha 006342, Rollo 13391, Imagen 0195 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad NEAR EAST TRADING CORPORATION.

(L088654)
Única publicación)

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 30/05/84
---125**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Electro Imrex S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 074260 Rollo 008415 Imagen: 0086 desde el seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura Pública No. 6906 de 10 de mayo de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 13269, Imagen 0073, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 18 de mayo de 1984.

Panamá treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:02 p.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-068420)
Única Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: ---
31/05/84----39**

CERTIFICA:---

Que la Sociedad Compañía de Navegación Mudinga, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0354 Folio: 0883 Asiento: 017033 de la Sección de Persona Mercantil desde el diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, actualizada en la ficha: 018783 Rollo: 01177 Imagen: 0208 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución, mediante escritura Pública No.

5587 de 10 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13390, Imagen 0162, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 23 de mayo de 1984.

Panamá primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:55 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L-068420)
Única Publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
31/05/84---94**

CERTIFICA:---

Que la Sociedad Pembbridge Corporation se encuentra registrada en la Ficha: 053214 Rollo: 03666 Imagen: 0057 desde el once de abril de mil novecientos ochenta.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7152 de 13 de mayo de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 13335, Imagen 0017, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de mayo de 1984.

Panamá, primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:49 a.m.

Fecha y Hora de Expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.-

(L-068420)
Única Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
29/05/84---41**

CERTIFICA:---

Que la Sociedad de Seguridad y Garantía Sosega, S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 0385, Folio: 0584 Asiento: 089693 de la Sección de Persona Mercantil desde el siete de diciembre de mil novecientos sesenta. Actualizada en la ficha 026200 Rollo: 001139 Imagen: 0505 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6717 de 15 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo: 13311, Imagen 0166, Sección

de Micropelículas (Mercantil) de 24 de mayo de 1984.

Panamá primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:53 a.m.

Fecha y Hora de Expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador.

(L-063490
Única Publicación

LICITACIONES:

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No.948 - 84
SUMINISTRO, TRANSPORTE, Y
ENTREGA EN EL SITIO, DE CABLES
DE COBRE
A V I S O**

Hasta las 9:00 a.m., del día 28 de junio de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Cables de Cobre, los cuales deberán ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 25 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Ing. JOSE L. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

**LICITACION PUBLICA No1 749-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA DE EQUIPO ELECTRO-MECANICO Y ACCESORIOS PARA LAS SUBESTACIONES CERRO VIENTO 115/13.8 KV Y SANTA MARIA 110/13.8 KV.**

AVISO

Se le informa a todos los interesados en la Licitación Pública No. 749-84, con fecha original de celebración para el día 19 de junio de 1984, que la

misma HA SIDO POSPUESTA PARA EL DIA 28 DE JUNIO DE 1984, a las 9:00 a.m. en la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría de la institución. Se informa, además, a los interesados, que el Addendum No. 2 de esta Licitación se encuentra disponible en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la institución, ubicadas en el segundo piso del Anexo del Edificio Poli, Avenida Cuba, entre las calles 25 y 27 Este, a partir de la fecha de publicación de este aviso.

Ing. JOSE L. BLANDON
Director General

**INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 953-84
SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ENTREGA EN EL SITIO DE UN MOTOR TRIFASICO ASINCRONICO.
AVISO**

Hasta las 9:00 a.m., del día 4 de junio de 1984, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el suministro, Transporte y Entrega en el Sitio de un Motor Trifásico, Asincrónico, el cual deberá ser entregado en el Almacén de la Central Termoelectrónica 9 de Enero, Bahía Las Minas - Colón.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de cargos del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5.00), en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a partir de la fecha de publicación de este aviso de 8:30 a.m. a 12:00 p.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes.

Ing. JOSE L. BLANDON
Director General

AGRARIOS:

**EDICTO NUMERO CINCO
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL PUBLICO:**

HACE SABER:
Que, el señor JUAN ANTONIO PENILLA CORREA, varón, mayor de edad,

natural de esta población y residente en la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 6-45-1545, en su propio nombre y representación de su persona, ha solicitado a este despacho, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Avenida Santo Domingo
SUR: Avenida Tres de Noviembre
ESTE: Calle Sin Nombre
OESTE: Cuartel de las Fuerzas de Defensa de Parita.

AREA TOTAL DE TERRENO SOLICITADA SON CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN CENTIMETROS (190.81 MC).

En base a lo contemplado en el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de Mayo de 1975, reformado por el No. 3 de 28 de julio de 1976, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el lote de terreno solicitado, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese término puedan presentar sus quejas, las personas que se encuentren afectadas o manifiesten derechos sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Órgano del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los cinco (5) días de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Bernabé Luna T.
Srto. Alcaldía Municipal
de Parita

L-062074
(Única publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
Edicto No. 124**

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) DIONISIO CASTRO ALVAREZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, oficio Guardia Nacional con residencia en Mata del Coco, Casa No. 6321, portador de la cédula de Identidad Personal No. 3-223-313.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Los Chorrillos No. 3, Calle Doña Juana de la Barriada Los Chorrillos No. 2, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resio de la finca 5926, F. 104 T. 194 ocupado por Ceruna Montenegro

de Domínguez con 26,32 Mts.
SUR: Ocupado por: Marcelina Martí-
nez Soto, con 30.00 Mts.

ESTE: Terreno Municipal, con 20.00
Mts.

OESTE: Calle Doña Juana con 17,72
Mts.

Area total del terreno: Quinientos
noventa y cinco metros cuadrados con
setenta y tres decímetros y treinta
centímetros cuadrados (595.7330 Mts²)
(Con base a lo que dispone el artícu-

lo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del
6 marzo de 1969, se fija el presente
Edicto en un lugar visible al lote de te-
rreno solicitado, por el término de
diez (10) días para que dentro de dicho
plazo o término puedan oponerse las
(la) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del pre-
sente Edicto al interesado para su pu-
blicación por una sola vez en un perío-
do de gran circulación y en la Gaceta
Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil no-
vecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Prof. BIENVENIDO CARGENAS V

(Fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

(L068785
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES

EDICTO No. SF-E- 01-84

La Dirección Nacional de Recursos Naturales Ren-
ovables del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al Pú-
blico,

HACE SABER:

Que la Sociedad denominada Empresas Ramírez S.A.
inscrita en la Ficha 049053, Rollo 003212, Imagen 0013
de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro
Público, a través de su Representante Legal Sr. José A-
nel Ramírez, panameño, con cédula de identidad personal
No. 8-182-816, con residencia en el Corregimiento de Ya-
viza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, ha soli-
citado a esta Dirección Nacional una concesión Forestal
para la explotación Industrial de Maderas sobre un área
de tres mil (3,000 has) hectáreas boscosas, ubicadas en
el Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, cuyo Mapa
adjunto y el cual tiene la siguiente descripción de medi-
das y linderos:

"...DE LIMITACION: Tomando como punto de partida
el poblado de Boca de Martí en la desembocadura del Río
del mismo nombre en el Río Chucona que donde se ubica
el punto #1, se sube por los márgenes del Río Martí, 1.-
500 mts aproximadamente, donde se ubica el punto #2,
de donde se traza una línea recta imaginaria por distan-
cia de 10,150 mts aproximadamente hasta encontrar las
riveras del Río Sucurtí, donde se ubica el punto #3, de
este se baja por lo río del lado derecho del mencio-
nado río hasta su desembocadura, en el río Chucona que,
donde se encuentra ubicado el punto #4, continuando por
la rivera derecha de este último río aguas arriba hasta
encontrar el punto de partida: encerrando un área apro-

ximada de 3,000 hectáreas boscosas.

Tomamos agua abajo en distancia aproximada de 4,900
mts, donde fijamos el punto #5, de este punto con rumbo
No. 200E y distancia de 1,500 mts hasta encontrar la Qda.
Caña Blanca el punto #7, del punto 7 al punto #8, con rum-
bo S80o E y distancia de 3,000 mts hasta encontrar la Qda.
Dorotea, de este punto con rumbo No. 32 o 33° E marcamos
una distancia de 3,700 mts. hasta encontrar la Qda. Hi-
gueron al punto #9, de aquí tomamos la Qda. aguas abajo
hasta su desembocadura en el río Cucunat' aguas abajo
en unos 200 mts donde encontramos la desembocadura
de la Qda. Candelilla que fue el punto de partida.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 458 del
Código Agrario, se fija este Edicto en lugar visible de
este despacho, en la Alcaldía de Chepiganay se entregan
copia del mismo a la interesada, a fin de que la publiquen
por tres veces consecutivos en un periódico de gran cir-
culación de la Capital de la República y por una sola vez
en la Gaceta Oficial.

Se suspende la tramitación de la anterior solicitud de
concesión forestal por un término de diez (10) días háb-
iles, contados desde la última publicación, tal como lo dis-
pone el artículo citado, modificado por el artículo 2 del
Decreto de Gabinete No. 113 de 1969. Dentro de este tér-
mino podrá hacer oposición toda persona que tenga dere-
cho sobre la zona solicitada.

Parafso, Corregimiento de Ancón, distrito de Panamá
a los 11 días del mes de junio de 1984.

Dr. Sergio Castillo
Director Nacional

Ing. Manuel Hurtado
Jefe Servicios Forestales

SUCESIONES:

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI, al público en general
por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de sucesión Intes-
tada de ERNESTINA PITTIL CABRE-
RA se ha dictado la siguiente resolu-
ción:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
DE CHIRIQUI-AUTO número 475-
David, veintiséis (26) de julio de mil
novecientos ochenta y tres (1983).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el
Juez Segundo del Circuito de Chiriquí,
administrando justicia en nombre de
la República y por autoridad de la Ley;

DECRETA:

a) Que está abierta la sucesión in-
testada de ERNESTINA PITTIL CABRE-
RA, desde el día 16 de diciembre
de 1982, fecha de su defunción.

b) Que son herederos sin perjuicio
de terceros MARIA ELENA CABRERA
PITTI y AMELIA CABRERA PITTI,
en su condición de hijas del causante,

c) Se ordena comparecer a estar a
derecho en el juicio a terceros inte-
resados en él, así como se fijó y publi-
que el Edicto de que trata el artículo
1861 del Código Judicial".

Oplase y notifíquese: (fdo.) Lcdo.
Guillermo Mosquera P., Juez Segundo
EDITORIA RENOVACION S A

del Circuito - Rolando O. Ortega A.-
Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lu-
gar de costumbre de la Secretaría del
Tribunal, hoy siete (7) de septiembre
de mil novecientos ochenta y tres (1983)
por el término de diez (10) días.

David, 7 de septiembre de 1983

Lcdo. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito

ROLANDO ORTEGA A.
Secretario

L068729)
única publicación)